

## PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SE SEÑALAN Y DÍAS QUE SE INDICAN

(Publicada en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2009)

**Núm. 519 exenta.**- Antofagasta, 23 de abril de 2009.- Visto: La ley N°18.059, los artículos 102, 113, 117 y 118 de la ley N°18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; oficio s/n del 18 de marzo de 2009 e informe técnico del Sr. Guido Ramírez Maturana; memorándum N°14 de 9 de marzo de 2009 y plano visado, ambos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; resolución exenta N°766, de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, decreto alcaldicio N°1.409, del 4 de diciembre de 2008 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta por cambio de sentido de tránsito vehicular de calle Carlos Pezoa Véliz de bidireccional a unidireccional, y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Oficio s/n del 18 de marzo de 2009, del Sr. Guido Ramírez Maturana, ingeniero de tránsito, que solicita suspensión de tránsito vehicular desde el 1 de mayo al 1 de septiembre de 2009, por ejecución de obras del tramo 4 de Avenida Argentina, calzada oriente, entre calles Homero Ávila y pasaje Luis Undurraga - subida a la Coviefi, obra denominada L.P. N°22/07 ~~±~~ Construcción Avenida Argentina entre Díaz Gana y pasaje Luis Undurraga, Antofagasta, cuyo mandante es SERVIU y la constructora que está realizando los trabajos es Pavimentos Norte Ltda.

2.- Que, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

R e s u e l v o:

- 1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en Avenida Argentina, calzada oriente, entre calles Homero Ávila y pasaje Luis Undurraga, subida a la Coviefi, de la ciudad de Antofagasta, desde el 1 de mayo al 1 de septiembre de 2009.

Los desvíos para la locomoción colectiva serán:

- Desvío norte - sur Línea de Buses N°111: Galleguillos Lorca - H. Ávila - Carlos Pezoa Véliz - Avenida Argentina - recorrido normal. Desvío sur - norte: Avenida Argentina calzada poniente - Homero Ávila . Eduardo Orchard - recorrido normal.
- Desvío norte - sur Líneas de Buses N°s 109 - 110 y 112: Avda. Argentina - Homero Ávila - Carlos Pezoa Véliz - Avenida Argentina- recorrido normal.

uses N°114: Avenida Argentina calzada poniente - H. Dhalmar - Angamos - recorrido normal.

- Desvío sur - norte Línea de taxis colectivos N°114, alternativa 1: Avenida Argentina calzada poniente - H. Ávila - Carlos Pezoa Véliz - A. Dhalmar - Angamos - recorrido normal. Alternativa 2: Avenida Argentina calzada poniente - H. Ávila - Angamos . recorrido normal.  
  
La suspensión de tránsito vehicular, NO afecta recorrido troncal de la Línea de Taxis Colectivos N°111.
- 2) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; debiendo dar cumplimiento de lo indicado en memorándum N°014/2009 y plano visado, ambos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.
- 3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta resolución exenta.
- 4) El petionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°102, de la ley N°18.290, de Tránsito.
- 5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta.